

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 002

10 Agosto 2017

Sumario:

- I. ACUERDOS: ENERO – MARZO 2017
- II. REFORMA Y ADICIONES, DE LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 Y 103 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.





12 DE ENERO DE 2017

62.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Administración 2016-2019.

63.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Administración 2013- 2016.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

64.- Se Aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, relativo a la rectificación del nombre de la calle especificada en el Contrato N° DOP-GP-URB-005/2016, para quedar como sigue: Pavimentación de Calle: Calle Líbano entre Calle Arabia y Calle Naciones Unidas, en la Colonia Leticia Herrera de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; Pavimentación de Calle: Calle Italia entre Calle Arabia y Calle Naciones Unidas en la Colonia Leticia Herrera de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; y Rehabilitación de Pavimento: Calle Fernando Montes de Oca entre Av. Chapultepec y Blvd. Rebollo Acosta en la Colonia Mayagoitia de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo..- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

65.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Virginia Cordero González, para la Subdivisión de la Fracción "Poniente" de la Parcela 129 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,000.00 metros cuadrados para la creación de 5 Fracciones: Fracción "1" con una superficie de 10,010.66 metros cuadrados; Fracción "2" con una superficie de 2,467.87 metros cuadrados; Fracción "3" con una superficie de 16,983.66 metros cuadrados; Fracción "4" con una superficie de 282.74 metros cuadrados, y Fracción "5" con una superficie de 255.07 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos

menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

66.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Carlos Alberto López Willy, referente al Cambio de Uso de Suelo ER3 – Unidad Recreativa, del predio Fracción de la P.P. El Castillo, ubicado en el kilómetro 11 de la Carretera Francisco I. Madero perteneciente a este municipio, con una superficie total de 9,697.91 metros cuadrados ya que se pretende la construcción, remodelación e instalación de Centro Recreativo, así como Talleres, Cursos y Campamentos Vivenciales al Aire Libre para Niños, Jóvenes y Adultos.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

67.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 52, Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar a la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., para suscribir Convenios Específicos con el Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) a fin de poder participar en el Programa de Recursos de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2017.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal y a la Directora de la Mujer, para que procedan en consecuencia.

68.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar a la C. Presidenta Municipal Juana Leticia Herrera Ale, conceder al Síndico Municipal, Lic. José Lorenzo Natera, poder especial a fin de firme toda clase de contratos, convenios, acuerdos, actas y cualquier otro acto jurídico, en materia de obra pública o que resulte vinculado a su contratación o ejecución.- Comuníquese el presente Acuerdo los CC. Tesorero y Contralor Municipales, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Director Jurídico, para que procedan en consecuencia.

19 DE ENERO DE 2017

69.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con relación a la Subdivisión de la Fracción “Área de Donación Externa” ubicada en el Fraccionamiento Bosque Real Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie total de 4,519.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción “1” con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados y Fracción “2” con una superficie de 2,519.33 metros

cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de escrituración y la construcción e instalación de Centro Educativo de Preescolar en la Fracción "1".- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

70.- Se Aprueba en forma unánime en los términos del artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público del bien inmueble propiedad municipal, Fracción "1" con superficie de 2,000.00 metros cuadrados ubicada en el "Fraccionamiento Bosque Real Primera Etapa" de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Sureste: 88.05 metros, colinda con Área de Cesión Externa de 3ª. Etapa; Al Noroeste: 62.73 metros, colinda con Calle Magnolia; y Al Noreste: 94.11 metros colinda con Paseo del Bosque.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

71.- Se Aprueba en forma unánime, la Donación de la Fracción "1" con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, ubicada en la Fracción "Área de Donación Externa", del Fraccionamiento "Bosque Real Primera Etapa" de esta Ciudad, a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para la construcción e instalación de un Centro Educativo Preescolar, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 88.05 metros, colinda con Área de Cesión Externa de 3ª. Etapa; Al Noroeste: 62.73 metros, colinda con Calle Magnolia; y Al Noreste: 94.11 metros colinda con Paseo del Bosque, se previene a la Secretaría de Educación, que en un plazo no mayor a 6 meses, se dará inicio a dicha construcción, la cual deberá de ser concluida y funcionar totalmente para el fin establecido en un periodo máximo de 2 (dos) años, periodo el cual bajo ninguna circunstancia será prorrogable. Ya que de lo contrario y agotado en todos sus términos los plazos para desarrollar el proyecto constructivo y de funcionalidad, sin que éste se hubiese terminado, el bien inmueble será recuperado en forma inmediata y pasará a formar parte de nueva cuenta del Patrimonio Municipal sin necesidad de demandar la rescisión de la donación acordada.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral, SIDEAPA, y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

72.- Se Aprueba en forma unánime con fundamento del Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público del bien inmueble propiedad municipal una superficie de 5,010.00 metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento “Bosque Real Tercera Etapa” de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 41.83 metros, colinda con Calle Magnolia; Al Suroeste:106.37 metros colinda con Área de la Nogalera; Al Sureste: 73.93 metros colinda con Área de la Nogalera; Al Noreste: 16.37 metros colinda con Paseo del Bosque; Al Noroeste: 38.12 metros colinda con Área de Cesión de 1ª Etapa; y Al Noreste: 88.05 metros Colinda con Área de Cesión de 1ª Etapa.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero, Directores de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, SIDEAPA y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

73.- Se Aprueba en forma unánime, la Donación a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, de la Fracción “Área de Donación Externa”, con una superficie de 5,010.00 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento “Bosque Real Tercera Etapa” de esta Ciudad, para la construcción e instalación de la Escuela Primaria, con las siguientes medidas y colindancias son: Al Noroeste: 41.83 metros, colinda con Calle Magnolia; Al Suroeste:106.37 metros colinda con Área de la Nogalera; Al Sureste: 73.93 metros colinda con Área de la Nogalera; Al Noreste: 16.37 metros colinda con Paseo del Bosque; Al Noroeste: 38.12 metros colinda con Área de Cesión de 1ª Etapa; y Al Noreste: 88.05 metros Colinda con Área de Cesión de 1ª Etapa, se previene a la Secretaría de Educación, que en un plazo no mayor a 6 meses, se dará inicio a dicha construcción, la cual deberá de ser concluida y funcionar totalmente para el fin establecido en un periodo máximo de 2 (dos) años, periodo el cual bajo ninguna circunstancia será prorrogable. Ya que de lo contrario y agotado en todos sus términos los plazos para desarrollar el proyecto constructivo y de funcionalidad, sin que éste se hubiese terminado, el bien inmueble será recuperado en forma inmediata y pasara a formar parte de nueva cuenta del Patrimonio Municipal sin necesidad de demandar la rescisión de la donación acordada Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral, SIDEAPA, y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

74.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de diciembre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$86,611,317.63 (Ochenta y seis millones seiscientos once mil trescientos diecisiete pesos 63/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,507,948,763.31 (Mil quinientos siete millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.); Total de Activos \$1,594,560,080.94 (Mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta mil ochenta pesos 94/100 M.N.); Pasivo Circulante \$74,718,431.64 (Setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,449,500.55 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos

55/100 M.N.); Total Pasivo \$316,167,932.19 (Trescientos dieciséis millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos 19/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,278,392,148.75 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,594,560,080.94 (Mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta mil ochenta pesos 94/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

75.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar a la Tesorería Municipal, para que otorgue un 30% (treinta por ciento) de descuento adicional sobre el neto a pagar de las infracciones de tránsito y vialidad, esto protegiendo y apoyando la economía de los ciudadanos contribuyentes, conforme a lo siguiente: A).- Se otorgue un 30% (treinta por ciento) de Descuento adicional sobre el neto a pagar de las infracciones de tránsito y vialidad, aplicando dicho descuento dentro de los cinco días naturales que estipula el Artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, a excepción de las sanciones marcadas con los números 01.- Pasarse un semáforo en rojo; 21.- Traer aliento alcohólico; 22.- Conducir en estado de ebriedad; 31.- provocar cualquier tipo de accidente. B).- Dicho subsidio se aplicará a las infracciones que se hayan emitido a partir del día 20 de enero de 2017, siempre que se paguen dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del acuerdo emitido por el H. Cabildo. C).- El programa estará vigente hasta el 31 de marzo de 2017.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Unidad de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.

76.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso B), Fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como lo establecido en los Artículos 19, 20, 42, Inciso A), y 46, Inciso A) del Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico, y demás contenidos en el Capítulo VII, del citado ordenamiento, autorizar el cambio de domicilio y giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C. V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., para quedar como sigue: Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C. V., Cuenta: 114, domicilio actual: "El Recuerdo" Domicilio Conocido Ejido El Recuerdo, domicilio solicitado: "Expendio Irene" Estación Marabasco, giro actual: Deposito, giro nuevo: Expendio, comodatario, Irene Gurrola Ordaz; Cuenta: 53, domicilio actual: "Cárdenas", Calle Ejido Cuba #501, Col. Lázaro Cárdenas, domicilio solicitado: "Las Nenas" C. Urales #155 Fraccionamiento Cerro Lindo Gómez Palacio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Mini súper, comodatario: María de La Luz Aguilar Vargas; Cuenta: 65, domicilio actual: "Expendio Socorro" Av. Benito Juárez s/n Col. Sacramento, domicilio solicitado: "La Oficina" C. San Ignacio #1199, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Gerardo Leonel Greenaham Padilla; Cuenta: 39, domicilio actual: "Don Camarón" Calzada J. Agustín Castro #3000 Fraccionamiento Privada Campestre, domicilio solicitado: "Pueblo Bonito" Domicilio Conocido Pueblo Nuevo el 7, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Sarahi Castro Díaz; Cuenta: 339, domicilio actual: "Gelís" Rinconada de la Bugambilia

#255 Col. Rinconada Hamburgo, domicilio solicitado: "Expendio La Mina" C. Javier Mina #911 B Nte Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Pedro Bernabé Quevedo Nájera; Cuenta 502, domicilio actual: "Compuertas" Av. Juárez #1481 Col. Sacramento, domicilio solicitado: "La Gran Tenoch" Av. Chapultepec s/n Col. Héctor Mayagoitia, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Corona; Cuenta: 229, domicilio actual: "Modelorama Parque Industrial" Prol. Valle del Guadiana #754 Col. Parque Industrial; domicilio solicitado: "Modelorama 14 de Noviembre" C. Libertad #189 Col. 14 de Noviembre, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Corona; Cuenta: 1330, domicilio actual: "Potrero" C. Esmeralda #655 Col. Carlos Herrera, domicilio solicitado: "Modelorama Felipe" Blvd. Isidoro Leal Rodríguez #3406 Fracc. Los Álamos, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Corona; Cuenta: 268, domicilio actual: "El Potrero" Blvd. Isidoro Leal #3805 Fracc. Los Álamos, domicilio solicitado: "Modelorama Refugio" Av. Vista Hermosa #501 Fracc. El Refugio, giro actual: Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Corona. Cuenta 317 domicilio actual: "J.V. La Abeja" Periférico Km.4 Col. Miguel Hidalgo dom. Solicitado Blvd. Ejército Mexicano Km.1.6 S/N giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Corona; cuenta: 388, domicilio actual: "Gon Av." C. 16 de Septiembre #513 Col. Francisco González de la Vega, domicilio solicitado: "Modelorama Julk", giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Corona; Cuenta: 850, domicilio solicitado: "Expendio Fer" Andador 23 Pte. #1157 Fracc. Fidel Velázquez, domicilio actual: "Expendio Fer" Andador 40 Sur #425 Col. Fidel Velázquez, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Maida Dolores Hernández Ochoa; Cuenta: 796, domicilio actual: "Expendio Bravo" Av. Bravo y Patoni Col. Domicilio solicitado: "Take it" Av. Francisco I Madero #337 Sur Col. Centro, Giro actual: Expendio, Giro nuevo: Expendio, comodatario: José Saúl Flores Moreno; cuenta: 1257, Domicilio Conocido Ejido Poanas, domicilio solicitado; "Modelorama Mesón Victoria Av. Victoria #344 sur, giro actual: Deposito, giro nuevo: Expendio, comodatario: Corona; Cuenta: 1259, domicilio actual "Teresita" C. San Jorge s/n , domicilio solicitado "La Oficina" C. Santiago Lavín #109 loc. 8 ote. Col. Centro, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Bar, comodatario: Max Gerardo Sepúlveda Gutiérrez; Cuenta: 1416, domicilio actual: "Los Sauces" C. Sauces #405 Col. Miguel de La Madrid, domicilio solicitado: "Miscelánea July" C. Clemente Flores Esq. Con 16 de Septiembre Col. Nuevo Gómez, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Manuel Mascorro Hernández; Cuenta: 111, domicilio actual: "Expendio Germel" Av. Ingenieros #396 Fracc. Filadelfia, domicilio solicitado: "Expendio Litros" Dom. Conocido Ejido Vergel, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Eduardo Bernal Ortega; Cuenta 359 domicilio actual: "Deposito Aguilera" Calle Castillo de San Fernando #121 Col. Nuevo Castillo domicilio solicitado: "La Preferida" Callejón del Roble #404 Fracc. Mira valle, giro actual: Minisúper giro solicitado Minisúper, Comodatario: Maribel Alejandra Briones Morales; Cuenta 287, domicilio actual: Minisúper CN Dom. Conocido Ejido Filadelfia domicilio solicitado: "Minisúper CN" C.11 #572 Col. Fidel Velázquez., Giro Actual: Minisúper Giro Solicitado: Minisúper, Comodatario: Carlos Daniel Noyola Hernández. Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.; Cuenta: 203, domicilio actual: C. Iglesia de Corintios #115 Fracc. San Alberto, domicilio solicitado: Domicilio Conocido s/n Ejido Bucareli comodatario: Yolanda Contreras Rivera; Cuenta: 694 domicilio actual: "servi tienda la feria" C. Urrea #301 Ote. Col. Santa Rosa, domicilio solicitado "Ceviche" Av. Francisco I. Madero #801

Col. Centro. Giro actual: Expendio, giro solicitado: Restaurante, comodatario: Roberto Gerardo Guel Amador; Cuenta: 1107 domicilio actual: "El Gallero" Av. Independencia" #-13, domicilio solicitado: "La Ballena Marisquería Blvd. Miguel Alemán #320 Ote. Col. Las Rosas, giro actual: Tienda de conveniencia, giro actual: Restaurant bar, comodatario: José Fernando Orozco Aguirre; Cuenta: 1071, domicilio actual: "Estrada", domicilio actual: Joaquín Estrada y Zaragoza, Col. 5 De Mayo, domicilio solicitado: "Michelocas" C. 5 de Mayo 15 Ote. Col. Francisco González de la Vega, giro actual: Expendio de bebidas Preparadas, giro solicitado: Expendio de bebidas preparadas, comodatario: Martín González Ramírez; Cuenta: 518, domicilio actual: "El Mesón del Mar" Aguamarina #401 Pte. Fracc. La Esperanza, domicilio solicitado: "Torres" Blvd. Miguel Alemán #905 Col. El. Campestre, giro actual: Restaurante, giro solicitado: Restaurante, Comodatario: Manuel de Jesús Mancha Reza; Cuenta: 932, domicilio actual: "El Cuchi" C. Lic. Primo de Verdad #823 Col. Centro, domicilio solicitado: "El Agasajo" Av. Francisco I. Madero #552 Sur Col. Centro., giro actual: Restaurant bar, Giro solicitado: Restaurant bar, Comodatario: Said Valentín Oviden Peña; Cuenta: 999, domicilio actual: "Minisúper Dany" C. 26 #247 Fracc. Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "súper X" C. Hidalgo #677 Col. Centro, giro actual: Minisúper, giro solicitado: Minisúper, comodatario: Cristhian Alberto Scott Caldera; Cuenta: 148, domicilio actual: C. Zarco #328 Col. Centro, domicilio solicitado: "Chalet Garza" C. Morelos #510 Sur Col. Centro, giro actual: Restaurant, giro solicitado: Restaurant, Comodatario: América Ochoa Garza, Cuenta: 253, domicilio actual: "Rorros bar" Blvd. Miguel Alemán #431 Col. Centro, domicilio solicitado: Don Cerveceros, Blvd. Sánchez Madariaga #820 Col. El Dorado, giro actual: Restaurant, giro solicitado: Restaurant, comodatario: Juan Francisco Valdez Moreno; Cuenta 447, domicilio actual: "Los Viejones" C. Justo Sierra #747 Col. Centro, domicilio solicitado: "Mr Perfect" Calzada Lázaro Cárdenas #218 Col. Parque Industrial Lagunero, giro actual. Restaurant bar, giro solicitado: Restaurant bar, comodatario: Nayeli Orozco Macías; Cuenta: 228, domicilio actual: "Begonias" C. Begonias #L11, Col. Emiliano Zapata, domicilio solicitado: "Valle de Eureka", Domicilio Conocido Ejido Valle de Eureka, giro actual: Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Antonio Simental Gutiérrez; Cuenta: 933, domicilio actual: "Miscelánea Cristy", C. 19 #601, Fracc. Filadelfia, domicilio solicitado: "Contreras", Domicilio Conocido s/n Ejido Ahedo, giro actual: Minisúper, giro solicitado: Minisúper, comodatario: Adalberto González Contreras; Cuenta: 748 "Alma" C. Amatista #381 Col. José López Portillo, domicilio solicitado: "Bellavista" C. Independencia #1042 Pte. Col. Ampliación Bellavista, giro actual: Expendio, giro solicitado: Restaurant, comodatario: Oscar Bravo Esquivel; Cuenta: 648, domicilio actual: "Claudia" C. Escobedo #1275 Col. Sta. Rosalía, domicilio solicitado: "Rosy", C. Adolfo López Mateos # 910 Col. Nuevo Gómez, comodatario: Cristóbal Padilla Mendoza; Cuenta: 77, domicilio actual: "Ana", C. Ocampo # 206 Col. Sta. Rosa, domicilio solicitado: "Capichano" C. Ocampo #1360 Ote. Col. Sta. Rosa, giro actual: Expendio de Vinos, giro solicitado: Expendio de Vinos, comodatario: José Luis Zamora Aranda.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, para que proceda en consecuencia.



26 DE ENERO DE 2017

77.- Se Aprueba por Unanimidad, otorgar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (D.I.F.), un incremento de \$6´600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), al subsidio anual, que actualmente percibe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, en cantidad de \$23´400,000.00 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), anuales, a fin de que se le cubra la cantidad total anual de \$30´000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), en 24 ministraciones quincenales.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (D.I.F.) para que procedan en consecuencia.-

78.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de la Fracción “3” de la Parcela 23 con superficie de 6,797.59 metros cuadrados, Fracción “2” de la Parcela 27 con superficie de 31,506.78 metros cuadrados, Fracción “2-A” de la Fracción 2 de la Parcela 38 con superficie de 9,016.98 metros cuadrados y Fracción “1” de la Parcela 39 21,977.01, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido “San José de Viñedo” perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 69,298.36 metros cuadrados para la creación de 1 Polígono para sus propios beneficios.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

79.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Graciela Díaz Guzmán, referente al Cambio de Uso de Suelo a IL – Industria Ligera de los predios Fracción “C-1”, Fracción “C-2” y Fracción “B”, ubicado en Prolongación José Rebollo Acosta S/N del Fraccionamiento La Feria de esta Ciudad, con superficie total de 4,233.00 metros cuadrados y claves catastrales U-049-052-015, U-049-052-016 y U-049-052-017, ya que se pretende la construcción, e instalación de Bodegas para uso personal.-

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

80.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la rectificación del nombre de la Colonia especificada en el Contrato No. DOP-GP-IU-HAB-001/2016, para quedar de la siguiente manera: Construcción de Alumbrado Público en Calle Pinos entre C. Eucalipto y C. Palmas, de la Col. Pánfilo Natera III. Calle Tuzas entre C. Eucalipto y C. Olivo, Calle Eucalipto entre Paseo del Parque y C. Pinos, Calle Godorniz entre C. Eucalipto y C. Olivos, Calle Palmas entre C. Godorniz y C. Paseo del Parque, Calle 23 de Noviembre entre C. Benito Juárez y C. Paseo del Parque, Calle Correcominos entre C. Olivos y C. Palmas, Calle Coyote entre C. Olivos y C. Palmas, Calle Palomas Entre C. Palmas y C. Olivos, Calle Olivos entre C. Benito Juárez y C. Tuzas de la Col. Parque Hundido. Calle Benito Juárez entre C. 23 de Noviembre y C. Ciruelos, Calle Colibrí entre Calle 23 de Noviembre y C. Olivos, de la Col. 14 de Noviembre. Con Numero de Obra 100071ME005 y Construcción de Alumbrado Público en Calle Ricardo Flores Magón Entre C. Patoni y C. Urrea, Calle Rubén Jaramillo Entre C. Patoni y C. Urrea, Calle Jacinto Canek Entre C. Patoni y C. Urrea, Calle Mártires Entre Av. De La Rosa y Che Guevara en la Colonia Rubén Jaramillo de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., con Numero de Obra 100071ME004, las dos con Numero de Contrato DOP-GP-IU-HAB-001/2016.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que procedan en consecuencia.

81.- Se Aprueba por Unanimidad, la Modificación presupuestal al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2016 con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, conforme al detalle que se muestra enseguida: A y S; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado: Acción Aprobada: Agua y Saneamiento Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario Construcción de Sistema de Alcantarillado de la Red de Atarjeas del Ejido Venecia; Monto Aprobado: 329,933.17; Monto Modificado: 300,000.00; Ahorros: 29,933.17.- Acción Aprobada: Agua y Saneamiento Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario Construcción de Sistema Integral de Agua Potable y Perforación de Pozo del Ejido Aurora y José María Morelos; Monto Aprobado: 1,350,000.00; Monto Modificado 1,350,000.00.- Acción Aprobada: Agua y Saneamiento Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario Construcción de Red de Agua Potable para Recuperación de Caudal en la Col. San Antonio; Monto Aprobado: 1,507,250.62; Monto Modificado: 1,507,250.62.- Acción Aprobada: Depósito o Tanque de Agua Potable en la sectorización y microcircuito "La Esperanza" Tanque Cerro de La Pila; Monto Aprobado: 1,247,268.32; Monto Modificado: 1,247,268.32.- Acción Aprobada: Construcción de Cruce del Colector Col. Hamburgo (II Etapa); Monto Aprobado: 528,608.00; Monto Modificado: 528,608.00.- Acción Aprobada: Construcción de Líneas del Colector Col. Hamburgo (II Etapa); Monto Aprobado: 528,660.75; Monto Modificado: 528,660.75.- Acción Aprobada: Construcción de Colector Sanitario Col. Hamburgo; Monto Aprobado: 393,202.88; Monto Modificado: 393,202.88.- Acción Aprobada: Perforación de Pozo Profundo Equipamiento y Obra Complementaria de La Feria; Monto Aprobado: 1,610,680.39; Monto Modificado: 1,610,680.39.- Acción Aprobada: Reposición de Colector

de 12" La Feria; Monto Aprobado: 1,300,000.00; Monto Modificado: 1,259,820.82; Ahorros: 40,179.18.- Acción Aprobada: Construcción de Red de Atarjeas y Alcantarillado Sanitario en la Col. Villa del Mar; Monto Aprobado: 857,173.86; Monto Modificado: Cancelado; Ahorros: 857,173.86.- Acciones de Nuevo Ingreso. Acción Aprobada: Construcción del Colector El Roble en la Colonia Miguel de La Madrid; Monto Modificado: 3,399,433.73; Ahorros: Acciones de Nuevo Ingreso. Acción Aprobada: Construcción del Cárcamo Pluvial Prolongación Vergel en la Colonia Carlos Herrera I Etapa; Monto Modificado: 862,164.06; Ahorros: 5,566,597.79.- Acciones de Nuevo Ingreso. Acción Aprobada: Construcción de Colector El Roble, Cruce de Vías a Interconexión a Calle Lilas; Monto Modificado: 1,305,000.00.- Total de Monto Aprobado: 14,332,268.75; Total del Monto Modificado: 14,292,089.57.- Urbanización Municipal.- Acción Aprobada: C. Italia entre C. India y C. Naciones Unidas; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Aprobado: 570,569.83.- Acción Aprobada: C. Líbano Entre C. India y C. Naciones Unidas; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Aprobado: 475,788.76.- Se Modifica; Acción Aprobada: C. Italia entre C. Arabia y C. Naciones Unidas; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Modificado: 563,136.64; Ahorros: 7,433.19.- Acción Aprobada: C. Líbano entre C. Arabia y C. Naciones Unidas; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Modificado: 475,788.76.- Acción Aprobada: C. Fernando Montes de Oca entre Chapultepec y Blvd. Rebollo Acosta; Localidad: Col. Mayagoitia; Monto Aprobado: 224,162.77; Monto Modificado: 223,472.86; Ahorros: 689.91.- Acción Aprobada: C. Segunda entre Guadalupe Victoria y Limite; Localidad: La Popular; Monto Aprobado: 2,021,279.32; Monto Modificado: 1,993,623.42; Ahorros: 27,655.90.- Acción Aprobada: C. Durango Entre B. Juárez y Fco. Zarco; Localidad: La Popular; Monto Aprobado: 1,440,499.26; Monto Modificado: 1,434,936.72; Ahorros: 5,562.54.- Acción Aprobada: C. Francisco Zarco entre Durango y C. Distrito Federal; Localidad: La Popular; Monto Aprobado: 538,221.42; Monto Modificado: 537,697.35; Ahorros: 524.07.- Total de Monto Aprobado: 5,270,521.36; Total de Monto Modificado: 5,228,655.75; Total Ahorros: 41,865.61.- Aportación Hábitat. Urb.- Urbanización Municipal. Electrificación Rural y de Colonias Pobres.- Acción Aprobada: Construcción de Alumbrado Público en la Col. Pánfilo Natera III, Col. Parque Hundido, Col. 14 de Noviembre; Localidad: Col. Pánfilo Natera III, Col. Parque Hundido, Col. 14 de Noviembre; Monto Aprobado: 414,002.00; Monto Modificado: 414,002.00.- Electrificación Rural de Colonias Pobres.- Acción Aprobada: Viv.- Electrificación Rural.- Acción Aprobada: Ampliación de Red de Distribución Eléctrica; Localidad: Ampl. La Tehua; Monto Aprobado: 278,301.62; Monto Modificado: 278,301.62.- Localidad Jabonoso; Monto Aprobado: 573,546.27; Monto Modificado: 573,546.27.- Localidad: 4 de Diciembre; Monto Aprobado: 327,722.54; Monto Modificado: 300,162.86; Ahorros: 27,559.68.- Localidad: 6 de Octubre; Monto Aprobado: 570,622.57; Monto Modificado: 593,333.01; Ahorros: 22,710.44; Incremento.- Localidad: 7 de Noviembre; Monto Aprobado: 646,047.62; Monto Modificado: 646,047.62.- Localidad: Las Américas; Monto Aprobado: 280,363.65; Monto Modificado: 290,419.90; Ahorros: 10,056.25; Incremento.- Localidad: Competencia; Monto Aprobado: 274,818.30; Monto Modificado: 274,818.30.- Localidad: La Popular; Monto Aprobado: 273,719.05; Ahorros: 273,719.05.- Total de Monto Modificado: 2,956,629.58; Total de Ahorros: 334,045.42.- Viv. Mejoramiento de Vivienda. Losas de Concreto de 20 metros. Número de Obra: 7040; Localidad: Rebollo Acosta; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7042; Localidad: Col. Armando del Castillo; Monto Aprobado: 22,000.00

Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7044; Localidad: Col. Francisco Zarco; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7045; Localidad: Col. Hortencias; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7048; Localidad: Ejido El Vergel; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7053; Localidad: Col. Santa Rosa; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7057; Localidad: Col. Otilio Montaña; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7058; Localidad: Col. San Ángel; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7060; Localidad: Col. Ampl. San Ignacio; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Número de Obra: 7069; Localidad: Ejido Numancia; Monto Aprobado: 22,000.00 Monto Modificado: Cancelada.- Total Cancelado: 220,000.00.- Se sustituyen por las siguientes: Número de Obra: 7124; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7125; Localidad: Col. Miguel de la Madrid; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7126; Localidad: Col. Rubén Jaramillo; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7127; Localidad: Col. Francisco Villa; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7128; Localidad: Col. Miguel de la Madrid; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7129; Localidad: Col. Solidaridad; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7130; Localidad: Col. Rebollo Acosta; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7131; Localidad: Col. Francisco Zarco; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7132; Localidad: Col. Las Luisas; Monto Modificado: 22,000.00.- Número de Obra: 7134; Localidad: Ejido San Ramón; Monto Modificado: 22,000.00.- Total: 220,000.00.- Programa: Viv; Mejoramiento de Vivienda Construcción de Cuarto Dormitorio. Número de Obra: 7016; Localidad: Ejido 18 de Marzo; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7017; Localidad: Ejido Arturo Martínez Adame; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7022; Localidad: Ejido San Alberto; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7023; Localidad: Ejido la Fortuna; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7024; Localidad: Ejido la Fortuna; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7027; Localidad: Ejido Jerusalén; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7030; Localidad: Ejido Nuevo Barro; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7031; Localidad: Ejido El Cariño; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7032; Localidad: Ejido El Cariño; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7035; Localidad: Ejido el Compas; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7036; Localidad: Ejido el Compas; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7038; Localidad: Ejido California;

Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7039; Localidad: Ejido Vergelito; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7041; Localidad: Ejido la Luz; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7043; Localidad: Ejido Venecia; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7045; Localidad: Ejido Madrid; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada Construcción de Cuarto Dormitorio Número de Obra 7046 en el Ejido La Flor; Monto Aprobado de \$43,695.30; Monto Modificado Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7052; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Aprobado:43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7053; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7054; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7055; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7056; Localidad: Ejido Arcinas; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7057; Localidad: Ejido San José del Viñedo; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7059; Localidad: Ejido Cuba; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7075; Localidad: Ejido 4 de Diciembre; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7080; Localidad: Ejido La Plata; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7083; Localidad: Ejido Poanas; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7088; Localidad: Ejido Puente la Torreña; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7089; Localidad: Ejido Puente la Torreña; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7092; Localidad: Ejido Transporte; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7093; Localidad: Ejido Transporte; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7094; Localidad: Ejido Transporte; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7099; Localidad: Ejido Brittingham; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7100; Localidad: Ejido Brittingham; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7102; Localidad: Ejido Bucareli; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada:

Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7107; Localidad: Ejido Estación Noé; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7108; Localidad: Ejido Palo Blanco; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio Número de Obra 7110 en el Ejido Manila; Monto Aprobado de \$43,695.30; Monto Modificado Cancelado.- Acción Aprobada: Acción Aprobada Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7111; Localidad: Ejido Maravasco; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7117; Localidad: Ejido Palo Blanco; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7122; Localidad: Ejido Palo Blanco; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7126; Localidad: Ejido Ampl. San Ignacio; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7127; Localidad: Ejido Ampl. San Ignacio; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7128; Localidad: Ejido Ampl. San Ignacio; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio: Número de Obra: 7129; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra 7130; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7131; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7132; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7133; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7134; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7135; Localidad: Colonia Bicentenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7136; Localidad: Las Luisas; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7137; Localidad: Col. Benito Juárez; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7139; Localidad: Col. Francisco Villa; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7143; Localidad: Col. Nuevo Gómez; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7144; Localidad: Col. Nuevo Gómez; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7147; Localidad: Col. Octaviano Rendón; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7148; Localidad: Col. San Ángel;

Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7150; Localidad: Col. Centro; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7152; Localidad: Col. Francisco Zarco; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7153; Localidad: Col. Héctor Mayagoitia; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7154; Localidad: Col. Santa Rosa; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7155; Localidad: Col. Felipe Ángeles; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7156; Localidad: Col. Independencia; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7157; Localidad: Col. Santa Rosa; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7158; Localidad: Col. Morelos; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7161; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7165; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7170; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7171; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7174; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7175; Localidad: Ejido El Compás; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7176; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7186; Localidad: Col. 14 de Noviembre; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7188; Localidad: Col. 14 de Noviembre; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Acción Aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7251; Localidad: Col. El Centenario; Monto Aprobado: 43,695.30; Monto Modificado: Cancelado.- Total de Monto Cancelado: 3,320,842.80; Total Se sustituyen por las siguientes: Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7265; Localidad: El Ejido Valle de Eureka; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7266; Localidad: Ejido Huitrón; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7267; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7268; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7269; Localidad: Ejido La Fortuna; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada:

Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7270; Localidad: Ejido Huitrón; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7271; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7272; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado:43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7273; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7274; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7275; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7276; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7277; Localidad: Ejido Huitrón; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7278; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7279; Localidad: Ejido Huitrón; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7280; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7281; Localidad: Ejido San Sebastián; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7282; Localidad: Ejido La Flor; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7283; Localidad: Ejido La Flor; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7284; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7285; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7286; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7287; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7288; Localidad: Ejido El Quemado; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7289; Localidad: Ejido Santa Clara; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7290; Localidad: Ejido Santa Clara; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7291; Localidad: Ejido El Barro; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7292; Localidad: Ejido Bucarelí; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7293; Localidad: Ejido Santa Clara; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7294; Localidad: Ejido El Barro; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7295; Localidad: Col. Octaviano Rendón; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7296; Localidad: Ejido El Compás; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7297; Localidad: Ejido La Aurora; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio;

Número de Obra: 7298; Localidad: Ejido La Aurora; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7299; Localidad: Ejido Bucarelí; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7300; Localidad: Ejido El Barro; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7301; Localidad: Ejido Poanas; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7302; Localidad: Ejido Poanas; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7303; Localidad: Ejido Poanas; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7304; Localidad: Ejido San Alberto; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7305; Localidad: Col. Francisco Villa; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7306; Localidad: Col. Leticia Herrera; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7307; Localidad: Ejido La Flor; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7308; Localidad: Ejido Transporte; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7309; Localidad: Ejido La Flor; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7310; Localidad: Ejido La Flor; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7311; Localidad: Ejido San José del Viñedo; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7312; Localidad: Ejido Transporte; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7313; Localidad: Col. Nuevo Gómez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7314; Localidad: Col. Nuevo Gómez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7315; Localidad: Ejido Manila; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7316; Localidad: Ejido Manila; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7317; Localidad: Ejido Jiménez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7318; Localidad: Ejido Jiménez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7319; Localidad: Ejido Jiménez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7320; Localidad: Ejido La Popular; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7321; Localidad: Ejido Madrid; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7322; Localidad: Ejido Madrid; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7323; Localidad: Ejido Valle de Eureka; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7324; Localidad: Ejido Eureka; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7325; Localidad: Ejido Eureka; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7326; Localidad: Ejido Arturo Martínez; Monto

Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7327; Localidad: Ejido Arturo Martínez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7328; Localidad: Ejido Arturo Martínez; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7329; Localidad: Ejido San Alberto; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7330; Localidad: Col. Las Luisas; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7331; Localidad: Ejido El Compás; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7332; Localidad: Ejido Pastor Rouaix; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7333; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7334; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7335; Localidad: Ejido El Compás; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7336; Localidad: Ejido El Compás; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7337; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7338; Localidad: Ejido San Felipe; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7339; Localidad: Col. 14 de Noviembre; Monto Modificado: 43,695.30.- Acción aprobada: Construcción de Cuarto Dormitorio; Número de Obra: 7340; Localidad: Col. Tierra Blanca; Monto Modificado: 43,695.30.- Total de Monto Cancelado: 3,320,842.80 Viv. Mejoramiento de Vivienda. Cuartos Dormitorio. Acción Aprobada: Construcción de Cuartos Dormitorio; Número de Obra: 7343CP; Localidad: San Sebastián, San Felipe, San Felipe, El Vergelito, Masitas, San José del Viñedo, California, La Fortuna, Arturo Martínez Adame, La Flor, La Flor, Miguel de la Madrid, 14 de Noviembre; Monto Modificado: 568,038.90.- Acción Aprobada: Construcción de Cuartos Dormitorio; Número de Obra: 7342CP; Localidad: Bucareli, Bucareli, Santa Clara, Santa Clara, Poanas, El Triunfo, Transporte, Ahedo, Ahedo, San Ignacio, San Ignacio Fracc. El Centenario, Col. Leticia Herrera; Monto Modificado: 568,038.90.- Acción Aprobada: Construcción de Cuartos Dormitorio; Número de Obra: 7341CP; Localidad: San Ignacio, Centro, Santa Rosa, Solidaridad, Independencia, Benito Juárez, Héctor Mayagoitia, Bicentenario, Bicentenario, Francisco Villa, Centro, Nuevo Gómez, Nuevo Gómez; Monto Modificado: 611,734.20.- Total de Monto Modificado: 1,747,812.00 SAL.- Infraestructura Básica de Salud Municipal: Acción Aprobada: Número de Obra: 7007 Construcción e Instalación Eléctrica y de Voz y Datos en el Dispensario Médico Anexo a Presidencia Municipal; Localidad: Presidencia de Gómez Palacio; Monto Aprobado: \$4,039,974.10; Monto Modificado: 2,270,060.39; Ahorros: 1,769,913.71.- Acción Aprobada: Número de Obra: 7006; Complementación de la Construcción de Albañilería, Climatización, Plafón y Estructura del Tercer Nivel del Dispensario Médico Anexo a Presidencia; Localidad: Presidencia de Gómez Palacio; Monto Aprobado: 4,039,979.10; Monto Modificado: 2,857,468.62; Ahorros: 1,182,510.48.- Total Monto Aprobado: 8,079,953.20; Total Monto Modificado: 5,127,529.01; Total Ahorros: 2,952,424.19.- Obras de Nuevo Ingreso: Centro de Salud Unidades Médicas. SAL.- Dispensario Médico Clínica de Salud. Número de

Obra: 7123; Acción Aprobada: Complementación de Infraestructura y Equipamiento en el Primer Piso en el Dispensario Médico Anexo al Edificio Existente de la Presidencia Municipal; Localidad: Gómez Palacio; Monto: 617,365.33.- Número de Obra: 7135; Acción Aprobada: Complementación de Infraestructura en Estacionamiento del Dispensario Médico Anexo al Edificio Existente de la Presidencia Municipal; Localidad: Gómez Palacio; Monto: 615,000.00.- Número de Obra: 7136; Acción Aprobada: Adecuaciones de Oficinas de Prevención Social II Nivel en el Dispensario Médico Anexo al Edificio Existente de la Presidencia Municipal I Etapa; Localidad: Gómez Palacio; Monto: 747,876.46.- Número de Obra: 7122CP; Acción Aprobada: Mantenimiento del Estacionamiento Existente dentro del Dispensario Médico de Presidencia; Localidad: Gómez Palacio; Monto: 712.415.56.- Total: 2,692,657.35.- U9. Definición y conducción de la planeación para el desarrollo. Se cancela la cantidad de \$100,000.00 dentro del desarrollo institucional, quedando los rubros la reasignación de la siguiente manera: Programa: Agua Potable; Total Invertido: 14,292,089.57; Programa: Urbanización Municipal; Total Invertido: 5,221,185.02; Programa: Mezcla de Recursos con Habitat; Total Invertido: 3,179,193.00; Programa: Electrificación Rural y de Colonias Pobres; Total Invertido: 2,956,629.58; Programa: Infraestructura básica educativa; Total Invertido: 2,000,000.00; Programa: Mejoramiento de vivienda; Total Invertido: 6,167,896.99; Programa: Infraestructura Básica de Salud; Total Invertido: 7,820,186.36; Programa: Gastos Indirectos; Total Invertido: 1,498,868.20; Programa: Pago a Capital e Intereses; Total Invertido: 6,849,511.28; Total Invertido: 49,985,560.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y COPLADEM, para que procedan en consecuencia.

82.- Se Aprueba por Unanimidad, el remplazo de los integrantes del C. Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, Secretario Técnico y su Suplente de la Secretaría Técnica: C. Griselda Selene Mora García, por el Director de Egresos, Lic. Rogelio Vicente Sada Salinas, Suplente de la Dirección de Egresos: Lic. Ricardo Martínez Quezada, una vez aprobado lo anterior, el Comité de Transparencia Municipal, queda conformado en la siguiente forma: I.- Presidente: Lic. José Lorenzo Natera, Suplente de Presidente: Lic. Rafael Rivas Galindo; II.- Secretario: Lic. Francisco Javier Covarrubias García, Suplente de Secretario: Ing. Naxcheli Nájera Saldivar; III.- Director de Egresos: Lic. Rogelio Vicente Sada Salinas; Suplente de la Dirección de Egresos: Lic. Ricardo Martínez Quezada; IV.- Secretario R. Ayuntamiento: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Suplente Área Subsecretaría del R. Ayuntamiento: Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez; V.- Tesorero Municipal: C.P. Oscar García Villarreal, Suplente Área de Tesorería: C.P. Jaime Gurrola Viesca; VI.- C.P. Javier Calderón Castillo, Suplente Área de Contraloría: C.P. Martha Patricia Gamboa Carrera; VII.- Contralor Municipal: Director de la Dependencia.- Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.



2 DE FEBRERO DE 2017

83.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar prorroga a la Empresa Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V., por 15 (quince) años más, a partir del 31 de Mayo de 2017, respecto a la operación, manejo y mantenimiento, de los 14 puentes peatonales, objeto de la concesión otorgada.- Instrúyase al C. Secretario para el trámite correspondiente.

84.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No.484, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 2016, relativo a la Subdivisión del Área de Donación destinada a Equipamiento ubicada en el Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.

85.- Se Aprueba por Unanimidad, la Ratificación del Acuerdo No.425 tomado por el H. Cabildo el día 27 de Mayo de 2016, consistente en: “425.- Se Aprueba por Mayoría autorizar al Sistema Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado “SIDEAPA”, la incorporación en el Programa de Ley de Coordinación Fiscal y Autorizar al Director General del mismo presente, ante el H. Congreso del Estado proyecto de decreto para su autorización.- Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director General del SIDEAPA para que procedan en consecuencia.”.- Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese este acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director General del SIDEAPA.

3 DE FEBRERO DE 2017 TERCERA EXTRAORDINARIA

86.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 33, Inciso B, Fracción IV, 75, 76, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, mediante la cual se le da el carácter de Organismo Público Descentralizado a la Dirección Municipal de la Mujer, que se denominará “Instituto Municipal de la Mujer”.- Instrúyase al C. Secretario para que realice los trámites correspondientes.- Comuníquese el presente Acuerdo a toda la Estructura Orgánica de la Administración Municipal.-

9 DE FEBRERO DE 2017

87.- Se Aprueba en forma Unánime, la Modificación al acuerdo tomado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016 referente a la autorización de la Lotificación de las Macro Lotificaciones M-06 y M-09 bajo el Régimen de Propiedad en Condominio de la Primer Etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna, en una superficie física total de 185-48-83.55 Has, presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, para quedar de la siguiente manera: M-06 L-01 Cluster Tipo “A2”: Superficie

Vendible: 33,321.93 metros cuadrados 54.29%, Superficie Áreas Verdes: 13,968.38 metros cuadrados 22.76%; Superficies Vialidades 14,054.36 metros cuadrados 22.90%, Superficie Servicios 29.44 metros cuadrados 0.05%, Superficie total: 61,374.11 metros cuadrados 100.00%, Número de Lotes: 108, Superficie 300.00 metros cuadrados (12.00x25.00); M-06 L-02 Cluster Tipo "A2": Superficie Vendible 26,089.89 metros cuadrados 54.61%, Superficie Áreas Verdes 9,808.81 metros cuadrados 20.53%, Superficie Vialidades 11,848.77 metros cuadrados 24.80%, Superficie Servicios 29.44 metros cuadrados 0.06%, Superficie total 47,776.91 metros cuadrados 100.00%, Número de Lotes 85, Superficie: 300.00 metros cuadrados (12.00x25.00); M-09 L-04 Cluster Tipo "C": Superficie Vendible 14,299.44 metros cuadrados 48.18%, Superficie Áreas Verdes 6,877.85 metros cuadrados 23.17%, Superficie Vialidades 8,475.99 metros cuadrados 28.56%, Superficie Servicios 28.90 metros cuadrados 0.10%, Superficie total: 29,682.18 metros cuadrados 100.00%, Número de Lotes: 77, Superficie: 180.00 metros cuadrados (9.00x20.00).- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, para que procedan en consecuencia.

88.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Antonio Padilla Salas, con relación a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 72 de la Colonia Agrícola la Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie de 16,180.50 m² para la creación de 5 Fracciones: Fracción 1-A con superficie de 2,656.50 metros cuadrados; Fracción 1-B con superficie de 2,656.50 metros cuadrados; Fracción 1-C con superficie de 2,656.50 metros cuadrados; Fracción 1-D con superficie de 6,118.00 metros cuadrados y Fracción 1-E con superficie de 2,093.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

16 DE FEBRERO DE 2017

89.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de enero de 2017 del Municipio de Gómez Palacio,

Dgo., como sigue: Activo Circulante \$83,789,897.71 (Ochenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 71/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,502,032,709.20 (Mil quinientos dos millones treinta y dos mil setecientos nueve pesos 20/100 M.N.); Total de Activos \$1,585,822,606.91 (Mil quinientos ochenta y cinco millones ochocientos veintidós mil seiscientos seis pesos 91/100 M.N.); Pasivo Circulante \$94,133,327.03 (Noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos veintisiete pesos 03/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo \$306,457,375.28 (Trescientos seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,279,365,231.63 (Mil doscientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 63/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,585,822,606.91 (Mil quinientos ochenta y cinco millones ochocientos veintidós mil seiscientos seis pesos 91/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

90 (bis).- Se Aprueba por Unanimidad con fundamento en el Artículo 45 y 47 la Creación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la cual contará con las siguientes atribuciones: I.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de Trabajo y Previsión Social, en relación a los empleados del Municipio; II.- Proponer al Ayuntamiento las políticas, planes y programas concernientes a las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores; III.- Dictaminar las resoluciones de solicitudes de jubilación por antigüedad o por edad; IV.- Dictaminar sobre resoluciones de pensiones; y V.- En general, aquellas que el Cabildo le encomienda o la Comisión resulte competente, será integrada a propuesta de la C. Presidenta Municipal.- Comuníquese el presente acuerdo a la Estructura Administrativa

91 (bis).- Se Aprueba por Unanimidad, la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019, con fundamento en los Artículos 45, 52, Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Secretario: Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Vocales: C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora y C. María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora.- Comuníquese el presente acuerdo a la Estructura Administrativa.-

23 DE FEBRERO DE 2017

90.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en los Artículos 33, Inciso C), Fracción III y 88 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, que presenta sumas iguales en

su Activo y Pasivo más Patrimonio por un total de \$1,584,861,276.92.- (Mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.) Con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero al 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contienen en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 22 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

91.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones para el sistema contable dentro de sus cuentas, las cuales presentan transferencias que incrementan y decrementan algunos rubros, para obtener un presupuesto total de \$1,373,333,251.13, (Mil trescientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.) con las salvedades y reservas de Ley, respecto a la información generada del 1° de enero al 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

92.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Ingresos conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, que presenta un incremento para quedar en la cantidad de 1,373,333,251.13, (Mil trescientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.) con las salvedades y reservas de Ley, respecto a la información generada del 1° de enero al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

93.- Se aprueba por unanimidad con fundamento en el Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 82 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, la abrogación del decreto No. 448 el cual constituye el Organismo Público descentralizado denominado “ Teatro Alberto M. Alvarado” y Centro de Convenciones Francisco Zarco”, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, en virtud de que en su lugar proceda a iniciar los trámites necesarios para la creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Comuníquese este acuerdo al CC Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.

2 DE MARZO DE 2017

94.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Donaciano Montoya Ordaz, con relación a la Subdivisión del Polígono rustico formado por las Parcelas 9, 10, 17, y 18 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 241,200.00 metros cuadrados (24-12-00.00 Has para la creación de 8 Fracciones: Fracción “1” con una superficie de 56,535.46 metros cuadrados, Fracción “2” con una superficie de 44,580.99 metros cuadrados, Fracción “3” con una superficie de 14,934.41 metros cuadrados, Fracción “4” con una superficie de 55,217.52 metros cuadrados, Fracción “5” con una superficie de 58,198.25 metros cuadrados, Fracción “6” con una superficie de 8,843.06 metros cuadrados, Fracción “7” con una superficie de 1,005.21 metros cuadrados, y Fracción “8” con una superficie de 1,885.10 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capitulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

6 DE MARZO DE 2017 CUARTA EXTRAORDINARIA

95.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango así como en el Artículo Décimo Cuarto del Decreto No.85 que creó el organismo público descentralizado de asistencia social, “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (D.I.F.)”, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, C. Juana Leticia Herrera Ale, sobre el Nombramiento y Ratificación de la C. Zulema Contreras Gallegos, como Directora General del mencionado Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (D.I.F.).- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa Municipal.

9 DE MARZO DE 2017

96.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), la Modificación a la Ley de Ingresos y su Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de un presupuesto autorizado por la suma de \$1,169,379,547.00 (Mil Ciento Sesenta y Nueve millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), que presenta un incremento en los rubros de Participaciones y Aportaciones Federales, para quedar como sigue: Cuenta: 8, Nombre: Participaciones y Aportaciones, Importe: \$677,273,005.00; Cuenta 810, Nombre: Participaciones, Importe \$423,128,680.00; Cuenta 8101, Nombre: Fondo General de Participaciones, Importe \$268,581,934.00; Cuenta 8102, Nombre: Fondo de Fiscalización, Importe \$16,252,826.00; Cuenta 8103, Nombre: Fondo de Fomento Municipal, Importe \$110,431,263.00; Cuenta 8104, Nombre: Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, Importe \$36,102.00; Cuenta 8105, Nombre: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, Importe \$6,047,133.00; Cuenta 8106, Nombre: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios por venta de Gasolina y Diesel, Importe \$13,785,135.00; Cuenta 8107, Nombre: Impuesto sobre automóviles nuevos, Importe \$4,457,148.00; Cuenta 8108, Nombre: Fondo Estatal, Importe \$2,854,076.00; Cuenta 8109, Nombre: Fondo de Compensación ISAN, Importe \$683,061.00; Cuenta 8110, Nombre: Otros apoyos Extraordinarios, Importe \$1.00; Cuenta 8111, Nombre: Devolución del I.S.P.T., Importe \$1; Cuenta 820, Nombre: Aportaciones, Importe \$254,144,325.00; Cuenta 8201, Nombre: Aportaciones Federales para el fondo, Importe \$254,144,325.00; Cuenta 82011, Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Importe \$197,320,361.00; Cuenta 82012, Nombre: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Importe \$56,823,964.00; Cuenta 830, Nombre: Convenios, Importe \$5.00; Cuenta 8301, Nombre: FOPEDEP, Importe \$0; Cuenta 8302, Nombre: SUBSEMUN, Importe \$0; Cuenta 8303, Nombre: Habitat, Importe \$1.00; Cuenta 8304, Nombre: Rescate Espacios Públicos, Importe \$1.00; Cuenta 8308, Nombre: Transversabilidad de Perspectiva de Género Importe \$1.00; Cuenta 8311, Nombre: Fortaseg, Importe \$1.00; Cuenta 8323, Nombre: Fortalece, Importe \$1.00; obteniendo un presupuesto total por la cantidad de \$1,231,051,445.00 (Mil Doscientos Treinta y Un Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).-

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales.-

97.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Consuelo Rubio Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 27 Polígono 1/4 de la Zona 1 del Ejido Nuevo Gómez, de este Municipio, con una superficie total de 57,712.26 metros cuadrados (5-77-12.26 Has) para la creación de 2 Polígonos como sigue: Polígono Fracción "A" con superficie de 30,000.00 metros cuadrados y Polígono Fracción "B" con superficie de 27,712.26 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

14 DE MARZO DE 2017 QUINTA EXTRAORDINARIA

98.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 182 de la propia Constitución Local, se acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación a diversas reformas, adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el Decreto 119 en materia del combate a la corrupción.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

16 DE MARZO DE 2017

99.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de febrero de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$76,966,240.10 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,506,804,213.31 (Mil quinientos seis millones ochocientos cuatro mil doscientos trece pesos 31/100 M.N.); Total de Activos: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.); Pasivo

Circulante: \$93,080,704.42 (Noventa y tres millones ochenta mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,404,752.67 (Trescientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,278,365,700.74 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

100.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en la Avenida José María Morelos N° 577 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 103.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U001-005-002, en la forma siguiente: Condominio "1": Superficie Total: 137.665 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 37.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta alta): 93.44 metros cuadrados; Área Descubierta: 17.61 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 %; Condominio "2": Superficie Total: 72.855 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 66.03 metros cuadrados; Área Descubierta: 9.98 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 % Área Común: Superficie Total: 27.59 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio "1": 50 %; Porcentaje Correspondiente Condominio "2": 50 %, para la regularización de los condominios, así como la individualización de la escrituración y los servicios básicos.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

101.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Vicente Hernández Gutiérrez, referente a la Subdivisión de la Parcela 30 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00Has) para la creación de 5 Polígono: Fracción "A" con superficie de 6,840.00 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie de 3,600.00 metros cuadrados; Fracción "C" con superficie de 6,350.00 metros cuadrados, Fracción "D" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción "E" con superficie de 3,360.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez

mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

102.- Se Aprueba por Unanimidad lo siguiente: Primero- El reconocimiento y declaratoria de posesión, que se formaliza legalmente a través del presente acuerdo, de las superficies de los inmuebles en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que a continuación se indican, a fin de ratificar la posesión legal del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sin que conlleve con ello, la trasmisión de la propiedad, sino sólo una posesión derivada, por tratarse de bienes del dominio público, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerse a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 “Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera”, y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, respecto a los pozos construidos en los mismos, de acuerdo a lo siguiente: 1.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,000 m², conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle El Siglo de Torreón S/N y Montes de Oca, Col. Héctor Mayagoitia. (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-027-059-000, donde se tiene perforado el pozo No. 33-A. 2.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,300 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Urrea S/N entre Abasolo y Trujano, Zona Centro, de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-009-036-001, donde se tiene perforado el pozo No. 5. 3.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 570 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Rayón S/N y Zaragoza (Parque Morelos), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-003-029-001, donde se tiene perforado el pozo No. 1. 4.- Se reconoce, ratifica y se declara, bajo los límites legales que correspondan, que existe posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en relación a una superficie de 930.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en Fracción del predio “Dinamita”, del municipio de Gómez Palacio, Durango, con Superficie de 8,945,000 metros cuadrados, bajo ubicación de Coordenadas Geográficas 25° 40’ 56.39” LN y 103°37’55.86” LW, de ésta ciudad, en posesión del R. Ayuntamiento, en la cual, se tiene perforado el pozo No. 21, conforme al plano remitido por dicho

organismo, y que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo. Segundo.- Se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, realizar los asientos y certificaciones correspondientes, respecto al reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, de la superficie de los inmuebles citados en el punto de acuerdo que antecede, bajo el estatus y límite legal que corresponda a cada uno. Tercero.- Se ordena al Secretario del R. Ayuntamiento, emitir al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., certificación de los puntos de acuerdo aprobados, con los planos anexos al respectivo dictamen, para la identificación correspondiente de las superficies y predios en cuestión, a manera de constancia y formalización legal, del reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, referido en el punto de acuerdo primero, a fin de que dicho organismo operador, acredite dicha circunstancia legal, y se encuentre en condiciones de poner dichas superficies, que se encuentran en posesión del mismo, a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado. Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

23 DE MARZO DE 2017

103.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono "1-E" de la P.P. La Naranja, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 63,333.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-G" con una superficie de 42,500.00 metros cuadrados y Fracción "1-H" con una superficie de 20,833.33 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

104.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Fusión de la Fracción “1-H” con superficie de 20,833.33 metros cuadrados, Fracción “1-F” con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y la Fracción “1-C” con superficie de 26,666.67 metros cuadrados de la P.P. La Naranja perteneciente a este Municipio, para la creación de la Fracción “1-I” con una superficie total de 57,500.00 metros cuadrados para llevar a cabo la Venta.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

105.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada el C. Armando Mancinas García, referente a la Subdivisión de la Parcela N° 59 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción “A” con superficie de 30,150.00 metros cuadrados y Fracción “B” con superficie de 30,150.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capitulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

106.- Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredee, referente a la Relotificación de las Manzanas 3 y 4, ubicadas en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, con superficie total de 174,090.12 metros cuadrados, para quedar como sigue: Superficie Vendible Total con 53,586.44 metros cuadrados, Porcentaje 30.78%; Uso Mixto: 8,749.43 metros cuadrados, Porcentaje 16.33%, 61 Lotes; Uso Habitacional: 44,837.01 metros cuadrados, Porcentaje 83.67%, 327 Lotes; Superficie de Vialidad 43,380.81 metros cuadrados, Porcentaje 24.92%; Superficie Cesión Municipal 9,567.49 metros cuadrados; Porcentaje 5.50%; Equipamiento Urbano: 9,335.19 metros cuadrados, Porcentaje 97.57%, 3 Lotes; Noria: 232.30 metros cuadrados, Porcentaje 2.43%, 1 Lote; Superficie de Reserva Territorial: 67,555.38 metros cuadrados, Porcentaje 38.80%, 6 Lotes.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

107.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredee, referente al Cambio de Uso de Suelo del Polígono Fusionado Reserva Territorial con superficie total de 11,206.79 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de zona H4 – Habitacional Media Alta, a CU1 – Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Centro Comercial, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

108.- Se Aprueba en forma Unánime con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado las Calles San Fernando y San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de ésta ciudad, cuyas medidas son: Calle San Fernando con 1,259.84 metros cuadrados y Calle San Francisco con 1,216.89 metros cuadrados, sumando una superficie total de las vialidades de 2,476.73 metros cuadrados.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

109.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., durante el ejercicio fiscal 2017, el cual quedará conformado por las siguientes personas: M.D.G. Luz María del Pilar Torres López, Dra. Guillermina del Monserrat Álvarez Romero, C.P. Rafael Rodríguez Silva, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz, quienes sesionarán próximamente y designarán entre ellos quien tomará el cargo de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, así como la inclusión de 3

(tres) integrantes más.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, a la Dirección de Cultura Municipal, para que procedan en consecuencia.

110.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación al horario de las sesiones del H. Cabildo, quedando preferentemente los días jueves a las 13:00 horas como la hora establecida para las sesiones posteriores.- Comuníquese este acuerdo al CC Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.

30 DE MARZO DE 2017

111.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), los siguientes Acuerdos: Primero.- La Modificación al articulado y presupuesto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, en los términos siguientes: Artículo 1.- En los términos del artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que dispongan las demás leyes y reglamentos aplicables; los Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal del año 2017, se integrarán con los conceptos que a continuación se describen: - - - - -

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2017 MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1	IMPUESTOS	87,166,000.00
110	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	615,000.00
1101	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	615,000.00
120	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	54,000,000.00
12011	IMPUESTO DEL EJERCICIO	44,000,000.00
12012	IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,000,000.00
130	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	29,500,000.00
1303	SOBRE ANUNCIOS	0.00
1304	SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	29,500,000.00
170	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	3,051,000.00
1701	RECARGOS	3,000,000.00

1702	GASTOS DE EJECUCIÓN	50,000.00
1703	INDEMNIZACIÓN POR IMPUESTOS	1,000.00

3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
310	DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00

4	DERECHOS	385,777,435.00
410	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	8,430,001.00
4101	SOBRE VEHÍCULOS	2,000,000.00
4103	POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASSETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE LUZ	530,000.00
4104	POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN VÍA PÚBLICA	1.00
4106	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	5,900,000.00
430	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	356,531,434.00
4301	POR SERVICIO DE RASTRO	8,000,000.00
4302	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	530,000.00
4304	POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	5,300,000.00
4305	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	700,000.00
4306	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	250,000.00
4307	POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	9,500,000.00
4308	DERECHOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO	247,681,433.00
4311	POR EMPADRONAMIENTO	2,150,000.00
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	19,250,001.00
43121	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.00
43122	REFRENDOS	18,000,000.00
4312103	EXPENDIO DE BEBIDAS DE ALCOHOL (MOVIMIENTO DE PATENTES)	1,250,000.00
43123	OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	2,650,000.00
4313	POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	17,000,000.00
4314	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1,000,000.00

4315	REVISIÓN , INSPECCION Y SERVICIO	1,600,000.00
4316	SERVICIOS CATASTRALES	800,000.00
4317	POR CERTIFICACIONES, ACTAS DE REGISTRO Y LEGALIZACIÓN	200,000.00
4318	COLOCACION ANUNCIOS ESTABLECIMIENTOS	1,700,000.00
4319	POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	38,000,000.00
4320	POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	220,000.00
	OTROS DERECHOS	
440	EXPOFERIA	20,000,000.00
450	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	816,000.00
4501	RECARGOS	800,000.00
4502	GASTOS DE EJECUCIÓN	15,000.00
4503	INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS	1,000.00

5	PRODUCTOS	1,335,003.00
510	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,000,000.00
5101	ARRENDAMIENTOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	600,000.00
5102	ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	400,000.00
5103	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	35,003.00
51031	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	35,000.00
51032	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.00
5104	POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	1.00
5105	LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	1.00
5110	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	300,000.00

6	APROVECHAMIENTOS	59,700,001.00
610	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	59,600,001.00
6101	MULTAS MUNICIPALES	15,000,000.00
6102	DONATIVOS Y APORTACIONES	500,000.00

6103	POR COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL ESTADO	18,000,000.00
6106	NO ESPECIFICADOS	26,000,000.00
6107	ACCESORIOS	100,001.00
61071	RECARGOS Y ACCESORIOS DE CRÉDITOS FISCALES	100,001.00
620	PRODUCTOS DE CAPITAL	100,000.00
6201	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	677,273,005.00
810	PARTICIPACIONES	423,128,680.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	268,581,934.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	16,252,826.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	110,431,263.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	36,102.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	6,047,133.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	13,785,135.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,457,148.00
8108	FONDO ESTATAL	2,854,076.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	683,061.00
8110	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	1.00
8111	DEVOLUCIÓN DEL I.S.P.T.	1.00
820	APORTACIONES	254,144,325.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	254,144,325.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	197,320,361.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	56,823,964.00
830	CONVENIOS	5.00
8301	FOPENEP	
8302	SUBSEMUN	
8303	HABITAT	1.00
8304	RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS	1.00
8308	TRANSVERSABILIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.00

8311	FORTASEG	1.00
8323	FORTALECE	1.00

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	20,000,000.00
0 10	ENDEUDAMIENTO INTERNO	20,000,000.00
0 101	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERES PÚBLICO CON AUTORIZACION Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO	20,000,000.00

	SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	1,231,251,450.00
--	----------------------------	------------------

(Mil Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).- Artículo 69.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, por infracciones cometidas por personas físicas o Morales y demás sanciones previstas en los ordenamientos aplicables en materia administrativa y fiscal.;; VI.- Se impondrá multa, de \$30,000.00 hasta \$50,000.00, por no mantener bardeados los lotes baldíos, así como en buena estado las banquetas o guarniciones, o no repararlas, cuando así lo ordenen las autoridades municipales, la cual liquidará el contribuyente en la Tesorería Municipal, lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras disposiciones legales. La autoridad administrativa fundará y motivará su resolución, considerando lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, y las demás disposiciones legales aplicables.” Artículo 80.- De conformidad con el convenio de colaboración celebrado con el Gobierno del Estado de Durango, se percibirán ingresos por la expedición de permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación, los cuales tendrán una vigencia de quince días, por una sola ocasión y con un costo de \$480.00 Pesos. En virtud de que en el mes de Enero del año en curso fue autorizado el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), se ajusta la cuota o tarifa de todos los cobros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2017, lo anterior con las modificaciones pertinentes que se presentan en los mismos en cada caso. Segundo.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la iniciativa de Modificación al articulado y presupuesto de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, aprobado conforme al punto de acuerdo que antecede, la cual se adjunta al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Tercero.- Cuando se haga mención a Salarios Mínimos en cualquier Ley o Reglamento aplicable en la circunscripción territorial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se considerará el valor vigente al momento de su aplicación, de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.).- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales.-

112.- Se Aprueba en forma Unánime la creación de la “Gaceta Municipal”, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, como medio de difusión oficial del municipio, para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en lo que se emite el reglamento respectivo el Presidente Municipal se auxiliará del Secretario del R. Ayuntamiento, para la operación, administración y vigilancia.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

113.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 41, 139, 142 y 143, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Abrogación del Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Publicado en el Periódico Oficial No. 21 el día 13 de Marzo del 2011.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y al Departamento de Participación Ciudadana.

113-Bis.- Se Aprueba en forma Unánime, en los términos de su presentación, y de conformidad con los Artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., las “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”, para que se emita la convocatoria correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y al Departamento de Participación Ciudadana.

114.- Se aprueba en forma Unánime de conformidad en lo establecido en los Artículos 97,98 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que el C. Refugio Lozoya Rodríguez, ocupe el cargo de Presidente Sustituto de la Junta Municipal de Gobierno de la Villa de Gregorio A. García de este Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a toda la estructura que comprende la Villa de Gregorio A. García, a las Direcciones de Desarrollo Rural y Social, para que procedan en consecuencia.

115.- Se aprueba en forma Unánime que la C. Hortencia Serrato Becerra ocupe el cargo de Concejal de la Junta Municipal de Gobierno de la Villa de Gregorio A. García de este Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a toda la estructura que comprende la Villa de Gregorio A. García, a las Direcciones de Desarrollo Rural y Social, para que procedan en consecuencia.

116.- Se aprueba en forma Unánime, en lo particular, la reforma y adiciones, de los Artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para quedar como sigue: Artículo 14.- Para el ingreso a la carrera.....; I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....; VII.-.....; VIII.-.....; IX.-.....; X.-.....; XI.-.....; XII.- Aprobar los exámenes de ingreso y el curso de formación inicial impartido por la academia de policía, academias regionales o institutos policiales. XIII.-.....; XIV.-.....
Artículo 15.- Para darle certeza, justicia, legalidad y transparencia al proceso de selección del servicio profesional de carrera policial, se deberán instrumentar cuando menos tres

tipos de convocatorias abiertas y públicas: A.....; B.....; C.....- Los requisitos que deberá contener cada convocatoria deberán apegarse al reglamento del servicio profesional de carrera policial.

Artículo 16.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, emitirán y publicaran las convocatorias contenidas en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 17.- La coordinación de reclutamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, dará seguimiento al proceso de convocatoria para su cumplimiento.

Artículo 23.- Para los efectos de iniciar la carrera policial, la Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, realizara un análisis de las plazas vacantes, y en razón de esto, se formulara la convocatoria contenida en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 51.- La formación policial.....

La formación comprenderá las etapas de: I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; La formación estará a cargo de la academia de policía, academias regionales o institutos de seguridad pública.

Artículo 60.- La evaluación del desempeño, estará a cargo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, la Comisión de Honor y Justicia y los superiores jerárquicos, considerando lo que establece la norma en ésta materia.

Artículo 70.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, serán los encargados de formular la convocatoria para los ascensos y promociones basadas en la legalidad. Artículo 78.- Los elementos en activo de la Dirección de Seguridad Pública, interesados en participar en el proceso de ascenso, deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para su revisión y análisis.

Artículo 103.- El Consejo en términos del reglamento.....; I.-.....; II.-..... ;III.- los vocales serán: A).-...; B)...; C)...; D)...; e).- Director de la Academia de Policía; f).- Representante de la Contraloría Municipal; g).- Jefe del Departamento de Asuntos Internos; h).- Dos elementos policiales de mayor jerarquía”;

Transitorios: Primero.- La reforma y adiciones, de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, entrarán en vigor, al día siguiente a su publicación en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición municipal, que se oponga a la reforma y adición de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que se realicen los trámites necesarios para su publicación.

117.- Se Aprueba por Unanimidad, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2017, con un monto total de \$56,823,964.00, que se aplicará en los siguientes programas: Agua Potable: monto aprobado \$16,278,964.00; Urbanización Municipal: monto aprobado \$8,245,000.00; Electrificación Rural y de Colonias Pobres: monto aprobado \$5,500,000.00; Mejoramiento de Vivienda: monto aprobado \$9,500,000.00; Infraestructura Educativa: monto aprobado \$3,000,000.00; Infraestructura Productiva Rural: monto aprobado \$3,000,000.00; Infraestructura de Salud: monto aprobado \$8,500,000.00; Desarrollo Institucional 2%: monto aprobado \$1,100,000.00; Indirectos 3%: monto aprobado \$1,700,000.00.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.



**REFORMA Y ADICIONES, DE LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60,
70, 78 Y 103 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, PARA QUEDAR
COMO SIGUE:**

Artículo 14.- Para el ingreso a la carrera.....;

I.-.....;

II.-.....;

III.-.....;

IV.-.....;

V.-.....;

VI.-.....;

VII.-.....;

VIII.-.....;

IX.-.....;

X.-.....;

XI.-.....;

XII.- Aprobar los exámenes de ingreso y el curso de formación inicial impartido por la academia de policía, academias regionales o institutos policiales.

XIII.-.....;

XIV.-.....

Artículo 15.- Para darle certeza, justicia, legalidad y transparencia al proceso de selección del servicio profesional de carrera policial, se deberán instrumentar cuando menos tres tipos de convocatorias abiertas y públicas:

A.....;

B.....;

C.....

Los requisitos que deberá contener cada convocatoria deberán apearse al reglamento del servicio profesional de carrera policial.

Artículo 16.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, emitirán y publicaran las convocatorias contenidas en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 17.- La coordinación de reclutamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, dará seguimiento al proceso de convocatoria para su cumplimiento.

Artículo 23.- Para los efectos de iniciar la carrera policial, la Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, realizara un análisis de las plazas vacantes, y en razón de esto, se formulara la convocatoria contenida en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 51.- La formación policial.....

La formación comprenderá las etapas de:

I.-.....;

II.-.....;

III.-.....;

IV.-.....;

La formación estará a cargo de la academia de policía, academias regionales o institutos de seguridad pública.

Artículo 60.- La evaluación del desempeño, estará a cargo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, la Comisión de Honor y Justicia y los superiores jerárquicos, considerando lo que establece la norma en ésta materia.

Artículo 70.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, serán los encargados de formular la convocatoria para los ascensos y promociones basadas en la legalidad.

Artículo 78.- Los elementos en activo de la Dirección de Seguridad Pública, interesados en participar en el proceso de ascenso, deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para su revisión y análisis.

Artículo 103.- El Consejo en términos del reglamento.....; I...-.....; II.-..... ;III.- los vocales serán:

A).-...;

B)...;

C)...;

D)...;

e).- Director de la Academia de Policía;

f).- Representante de la Contraloría Municipal;

g).- Jefe del Departamento de Asuntos Internos;

h).- Dos elementos policiales de mayor jerarquía”;

T R A N S I T O R I O S :

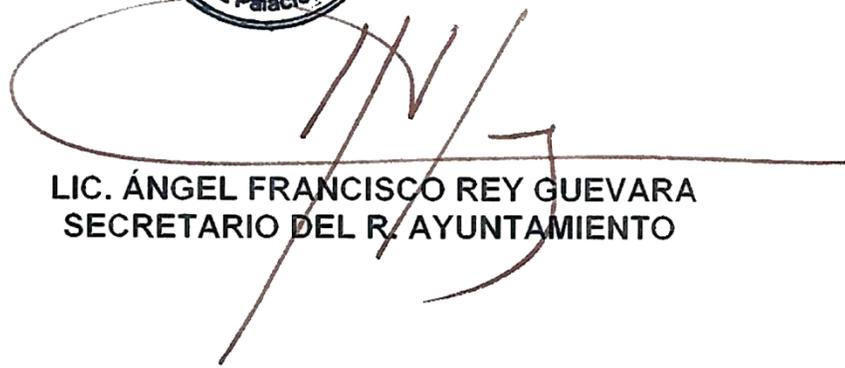
Primero.- La reforma y adiciones, de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, entrarán en vigor, al día siguiente a su publicación en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición municipal, que se oponga a la reforma y adición de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

**DADO EN LA SALA DE CABILDOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2017.
POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**



**C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.